



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 85/DGJRYM/20

Buenos Aires, 6 de abril de 2020

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 260-PEN-2020, 297-PEN-2020 y 325-PEN-2020, la Ley N° 15 (texto consolidado según Ley N° 6.017), El Decreto de Necesidad y Urgencia Nros. 2020-1-AJG-GCABA y 2020-4-AJG-GCABA y la Disposición N° 2020-73-DGJRYM-GCABA, y;

CONSIDERANDO:

El deber de garantizar la seguridad y la salud del personal, para afrontar la alerta sanitaria provocada por el covid-19, mediante la Disposición N°: DI-2020-73-GCABA-DGJRYM, se adoptaron medidas tendientes a brindar los servicios esenciales comprendidos en esta Dirección General, cumpliendo el protocolo establecido para el aislamiento social obligatorio.

Que a raíz de la evolución de la situación de las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias es menester la adopción de medidas adicionales, acordadas mediante disposición N° 2020-73-GCABA-DGJRYM, hasta el 12 de abril del corriente inclusive, con carácter prorrogable.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, REGISTRO Y MEDIACION DISPONE

ARTICULO 1º.- Prorrogase hasta el 12 de abril inclusive las medidas adoptadas por esta Dirección en la Disposición N° 2020-73-GCABA-DGJRYM.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese. **De Stefano**